



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE I' HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:35 horas del día 5 de Octubre de 2016, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido de la Secretaria General D^a. Remedios Pérez Ibáñez y de la Interventora D^a Marta Guillen Bort, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

Ayto. Benetusser	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayto. Aldaia	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayto. Alcásser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayto. Albal	PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)

Ayto. Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)
-------------------------	-----------	--

Ayto. Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
-----------------------	------------------	--

No asisten y excusan:

Ayto. Alaquás	PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
----------------------	-------------	---

Antes de comenzar la sesión se solicita por el Sr. Presidente la declaración de urgencia para incluir en el orden del día el punto relacionado con la adjudicación del expediente de contratación relativo al servicio de *"IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO"*.

Sometido el asunto a votación, por **UNANIMIDAD**, se aprueba declarar el asunto como urgente e incluirlo en el orden del día.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por **UNANIMIDAD**, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 27 de Julio de 2016.



2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO”.

“Visto y analizado el expediente de contratación de: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, tramitado por procedimiento abierto en base a lo dispuesto en los artículos 157 y 161) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4-5-2016, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 26.378 euros (IVA incluido) y un valor estimado de 87.200 euros (IVA excluido) por un periodo de cuatro (4) años, incluidas las prorrogas, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 29 de Junio de 2016 que se transcribe a continuación

En Torrent, siendo las 19:50 horas, del 29 de Junio de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.
Vocales: - Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad
- Jesús Cordero Lozano, Interventor acctal. de la Mancomunidad

Secretario: Felicidad López Cayuela, Coordinadora de Programas de la Mancomunidad.

Por el Sr. Presidente, se declara validamente constituida la Mesa y por la Secretaria se da cuenta de las proposiciones presentadas dentro del plazo establecido.

Nº	Nº R.E.	Fecha	Nombre	Poblacion
1	962	25/05/2016	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	VALENCIA
2	995	30/05/2016	SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	LA CORUÑA
3	1017	01/06/2016	DATASUR, S.A.	CORDOBA
4	1030	01/06/2016	CONSORCIO MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	MALAGA
5	1036	03/06/2016	OESIA NETWORKS, S.L.	RIVAS VACIAMADRID
6	1037	03/06/2016	SERVIFORM, S.A.	ALBUIXECH
7	1047	03/06/2016	MEYDIS, S.L.	RIBARROJA DEL TURIA
8	1051	06/06/2016	LOGINLE, S.L.	RIBARROJA DEL TURIA

Seguidamente, se ordena por la Presidencia de la Mesa proceder a la apertura del sobre “A”, que contiene la documentación solicitada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Calificar favorablemente correcta la documentación presentada por los siguientes licitadores, admitiéndoles para el acto licitatorio:

- CONSORCIO MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- SERVIFORM, S.A.



- MEYDIS, S.L.

- LOGINLE, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a los siguientes licitadores, de conformidad con lo establecido en el pliego rector y en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de TRES DIAS hábiles aporten la documentación que se indica a fin de subsanar los defectos u omisiones producidos, dejando pendiente de calificación dicha documentación:

➤ CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.

Motivo	Cláusula PCA
DNI apoderado/gerente debidamente compulsado	12 a)

➤ SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.

Motivo	Cláusula PCA
Acreditación de estar en posesión del software de gestión para la digitalización de los avisos de recibo (escaneado e introducción del resultado)	5.2.2
Certificado de los principales servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por el órgano competente	5.2.1
DNI apoderado/gerente debidamente compulsado	12 a)
Documentación presentada sin compulsar	12

➤ DATASUR, S.A.

Motivo	Cláusula PCA
Acreditación de estar en posesión del software de gestión para la digitalización de los avisos de recibo (escaneado e introducción del resultado)	5.2.2
Certificado de los principales servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por el órgano competente (EMASA y EMASESA)	5.2.1

TERCERO.- Convocar a la Mesa de Contratación, al acto publico de apertura del Sobre "B", y de aquellos licitadores que hubieran presentado la documentación correcta así como los que hayan realizado la subsanación, para el próximo miércoles día 13 de julio de 2016 a las 18:30 horas en la Sede de la Mancomunidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:45 horas, de la cual como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 13 de Julio de 2016 que se transcribe a continuación:

En Torrent, siendo las 18:30 horas, del 13 de Julio de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.

- Vocales:
- Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad
 - Jesús Cordero Lozano, Interventor Acctal de la Mancomunidad
 - Guillermo Lujan Valero, Portavoz Grupo Socialista
 - Isabel Martín Gómez, Portavoz del Grupo Compromis
 - Vicente J. Hernandis Costa, Portavoz Grupo Popular

Secretario: Felicidad López Cayuela, Coordinadora de Programas de la Mancomunidad.

Por el Sr. Presidente, se declara validamente constituida la Mesa y por la Secretaria se da cuenta de la documentación presentada y requerida para subsanar la documentación administrativa, dentro del plazo concedido al efecto, comprobándose el siguiente resultado:

- El requerimiento efectuado a CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., para subsanar la documentación requerida, ha sido atendido.
- El requerimiento efectuado a DATASUR, S.A., para subsanar la documentación requerida, ha sido atendido.
- El requerimiento efectuado a SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., no ha sido atendido por cuanto el licitador no ha aportado ningún tipo de documentación.

Tras lo cual, la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD ACUERDA:



PRIMERO.- Calificar favorablemente la documentación presentada, y en consecuencia admitir al acto licitatorio a las empresas:

- CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L
- DATASUR, S.A.

SEGUNDO.- Excluir del proceso licitatorio a SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., por no haber aportado la documentación requerida.

Antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, el Presidente invita a entrar al despacho a los representantes de las empresas que quieren comparecer en la apertura de los sobres nº 2.

Los asistentes que entran manifiestan que vienen en representación de las siguientes empresas:

Empresa	Nombre
OESIA NETWORKS, S.L.	Alberto Cano Alarcón
LOGINLE, S.L.	José Luis Rovira Martínez

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 (oferta económica), con el siguiente resultado:

Nombre	Precio (sin IVA)	Precio (IVA incluido)
CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	14.860,00	17.980,60
DATASUR, S.A.	11.770,00	14.241,70
CONSORCIO MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	12.990,00	15.717,90
OESIA NETWORKS, S.L.	14.246,00	17.237,66
SERVIFORM, S.A.	18.961,80	22.943,78
MEYDIS, S.L.	15.333,00	18.552,93
LOGINLE, S.L.	16.036,00	19.403,56

A la vista de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, algunas pueden considerarse ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Según se recoge en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas administrativas que ha servido de base para la licitación, los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se encuentran contemplados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

.. 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Así pues, la calificación de las proposiciones admitidas se lleva a cabo de la siguiente manera:

PASO 1.-

Determinación de las ofertas que son superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas:

a) suma de las ofertas presentadas	104.196,80
b) media aritmética de las ofertas	14.885,26
c) 10%	1.488,52
Deben eliminarse las ofertas mayores de (b+c)	16.373,78

Así pues en este paso se elimina a efectos del cálculo de la media, la oferta correspondiente a SERVIFORM

PASO 2.-

Cálculo de nueva media aritmética de las ofertas que han superado las condiciones del paso 1



a) suma de las ofertas presentadas	85.235,00
b) media aritmética de las ofertas	14.205,83

PASO 3.-

Según lo expresado en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas administrativas y arto 85 del RGLC, se consideran ofertas de valor anormal o desproporcionado aquéllas que son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas.

Así pues, son ofertas anormalmente bajas las que están por debajo de:
 $14.205,83 - 1.420,58 = 12.785,25$

Del examen de las ofertas se desprende que sólo una empresa se encuentra en la situación de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Nombre	Oferta
DATASUR, S.A.	11.770,00

Tras lo cual, una vez aplicados los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a dar trámite de audiencia por un plazo de 5 días hábiles, a la mercantil DATASUR, S.A, para que justifique la valoración de la oferta presentada y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Referida justificación será objeto de informe técnico por parte del servicio correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitador, así como los informes mencionados en el apartado anterior, la Mesa estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación se reunirá a fin de realizar al órgano de contratación la propuesta de clasificación de ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:45 horas, de la cual como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 21 de Septiembre de 2016 que se transcribe a continuación:

En Torrent, siendo las 20:00 horas, del 21 de Septiembre de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.

- Vocales:**
- Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad
 - Marta Guillen Bort, Interventora de la Mancomunidad
 - Guillermo Lujan Valero, Portavoz Grupo Socialista
 - Isabel Martín Gómez, Portavoz del Grupo Compromis
 - Vicente J. Hernandis Costa, Portavoz Grupo Popular

Secretario: Jesús Cordero Lozano, Jefe de Sección de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad

Por el Sr. Presidente, se declara válidamente constituida la Mesa y por la Secretaria procede a Informar que requerido el trámite de audiencia a la empresa DATASUR para que justifique la valoración de la oferta presentada, ha presentado en fecha 27-7-2016 (RE nº 1455) las alegaciones y justificaciones requeridas.

A continuación se procede a dar lectura del informe emitido por la Responsable del departamento de Gestión de Multas, relativo al análisis sobre la justificación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, del siguiente tenor literal:

INFORME

La base descrita por Datasur para la confección de su oferta económica, reúne todos los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se dividen en tres apartados:

- 1.- Impresión de notificaciones.
- 2.- Impresión de buzoneo.



3.- Digitalización de avisos de recibo.
Describiendo los trabajos a realizar, el tiempo de realización y el material a utilizar, conforme a los requisitos de dicho Pliego.
En relación a los medios materiales para la realización de los trabajos, entiendo que es necesaria la utilización de las máquinas de impresión, ensobrado y plegadora. Desconociendo si las indicadas son las más adecuadas.
En Torrent, a 2 de septiembre de 2016
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE MULTAS
Fdo: Manuela Fernández Gil

Tras lo cual, la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD ACUERDA:

UNICO.- Remitir a los Servicios Técnicos las Ofertas Económicas para la emisión del correspondiente informe de valoración y clasificación de las mismas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:20 horas, de lo cual como Secretario de la Mesa, extiendo la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 5 de Octubre de 2016 que se transcribe a continuación:

En Torrent, siendo las 18:25 horas, del 5 de Octubre de 2016, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formada por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: Carlos Fernández Bielsa, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.
Vocales: - Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General de la Mancomunidad
- Marta Guillen Bort, Interventora de la Mancomunidad
- Guillermo Lujan Valero, Portavoz Grupo Socialista
- Isabel Martín Gómez, Portavoz del Grupo Compromis
- Vicente J. Hernandis Costa, Portavoz Grupo Popular
Secretario: Jesús Cordero Lozano, Jefe de Sección de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad

Por el Sr. Presidente, se declara válidamente constituida la Mesa y a continuación se procede a dar lectura del informe emitido por el Responsable del servicio de Secretaria-Intervención, relativo a la clasificación y valoración de las ofertas económicas admitidas en el procedimiento de licitación, del siguiente tenor literal:

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS

Vistas las ofertas presentadas de acuerdo con el expediente de contratación tramitado según el procedimiento abierto, previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la prestación del servicio denominado "IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO"

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá ser necesariamente el del precio más bajo, según consta en el PCA que regula este procedimiento.

Examinadas las ofertas, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la calificación de las ofertas por orden decreciente es la siguiente:

	EMPRESA	Oferta (S/IVA)	Oferta (C/IVA)
1	DATASUR	11.770,00	14.241,70
2	CONSORCIO MANIPULADOY SERVICIOS	12.990,00	15.717,90
3	OESIA	14.246,00	17.237,66
4	CORREO INTELIGENTE POSTAL	14.860,00	17.980,60
5	MEYDIS	15.333,00	18.552,93
6	LOGINSER	16.036,00	19.403,56
7	SERVIINFOR	18.961,80	22.943,78



A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Órgano de Contratación la siguiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

ADJUDICAR el contrato de "IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO", a la empresa DATASUR, S.A., por ser la proposición que se estima que ha efectuado la oferta más ventajosa, con un precio de 11.770 € más 2.471,70 de IVA, lo que hace un total de 14.241.70 euros anuales

Es todo cuanto se tiene a bien informar al objeto de cumplimentar el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, no obstante la misma con superior criterio resolverá.

Torrent, 26 de Septiembre de 2016

El Jefe de Sección

Secretaría-Intervención

Fdo: Jesús Cordero Lozano

Tras lo cual, la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar a las empresas licitadoras admitidas al proceso en el siguiente orden decreciente:

	EMPRESA	Oferta (S/IVA)	Oferta (C/IVA)
1	DATASUR	11.770,00	14.241,70
2	CONSORCIO MANIPULADOY SERVICIOS	12.990,00	15.717,90
3	OESIA	14.246,00	17.237,66
4	CORREO INTELIGENTE POSTAL	14.860,00	17.980,60
5	MEYDIS	15.333,00	18.552,93
6	LOGINSER	16.036,00	19.403,56
7	SERVIINFOR	18.961,80	22.943,78

SEGUNDO.- Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa DATASUR, S.A. por 11.770 € más 2.471,70 de IVA, lo que hace un total de 14.241.70 euros, anuales.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto DATASUR, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.177 € y de 256,20 € correspondiente a los gastos de publicidad.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:35 horas, de la cual como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y BUZONEO, ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AVISOS DE RECIBO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, a favor de la empresa DATASUR, S.A., por importe de 11.770 €, e IVA del 21%, (2.471,70 €), siendo el total de 14.241,70 €

TERCERO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del



Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a la Jefa de Negociado de Multas, D^a Manuela Fernández Gil.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante (Junta de Gobierno Local/Presidencia/Pleno de la Mancomunidad); en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se producen ni se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:50 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente

Doy Fe
La Secretaria General

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Remedios Pérez Ibáñez